



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 294-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de julio de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 08 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio de 2024, Oficio N° 628-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2024, Oficio N° 090-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 03 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante R.V. N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04.04.2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, con Oficio N° 090-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 03 de julio de 2024, el Director de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica se dirige al Vicepresidente de Investigación, formalizando la solicitud de acceso a TURNITIN 2024, conforme a las necesidades académicas de nuestros estudiantes de pregrado, dada la creciente demanda de herramientas tecnológicas que promueve la integridad académica y el desarrollo de habilidades de investigación entre los alumnos, motivo por el cual se requiere la habilitación de 1317 cuentas de usuarios para el uso de TURNITIN;

Que, con Oficio N° 628-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 03 de julio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad de Jaén, la propuesta de la habilitación de 1317 cuentas de usuarios de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTAS DE USUARIOS POR HABILITAR		N°
ESTUDIANTES	Ingeniería de Ciclos 1,2,3,4,5,6.	1106
	TM de ciclos 1,2,3,9,10	211
TOTAL		1317

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 04 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar la habilitación de 1317 de cuentas de usuarios para el uso de TURNITIN para los estudiantes de las cinco carreras profesionales de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 294-2024-CO-UNJ

Jaén, 05 de julio de 2024

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de 1317 cuentas de usuarios para el uso de TURNITIN, destinado a beneficiar a los Estudiantes del I, II, III, IV, V y VI ciclo de Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, e Ingeniería de Industrias Alimentarias; así como también, a los estudiantes del I, II, III, IX y X ciclo de la Carrera de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información las acciones correspondiente a fin de dar cumplimiento al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

